

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA HISTORICA

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán voluntariamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Resolución del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Fomento

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. José Grau y Parera, Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Málaga, hace renuncia del referido cargo por haber sido nombrado Jefe Contraste de Pesas y Medidas de la demarcación Oeste de Madrid, y quedando, en consecuencia, vacantes las citadas plazas, y a fin de que no quede desatendido tan importante servicio;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio se anuncie a concurso la provisión de las mencionadas plazas de Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Málaga, concediéndose quince días como plazo improrrogable para presentar solicitudes, que empezará a contarse desde la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1907.

ANDRADE

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso

El cargo de Verificadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros electricistas con título español.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Li-

enciados con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado ó por medio de sus escritos demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro central de Penales.
- Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, atendiendo a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores demuestren su especial competencia, si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, atendiendo a las condiciones siguientes:

1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos ó Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos, dentro de cada grupo, los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre los Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro central de Penales.
- Certificación de buena conducta, del Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en la Secretaría de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real orden de 12 del actual,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se anuncie el concurso para la provisión de las plazas de Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Murcia, con excepción de Cartagena, La Unión y sus términos municipales.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1907.

ANDRADE

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Condiciones del concurso

El cargo de Verificador de contadores de electricidad se proveerá por concurso, atendiendo a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros electricistas con título español.
- 2.ª Ingenieros de todas clases, Peritos mecánicos electricistas, Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas é individuos del Cuerpo de Telégrafos, siendo preferidos los que por los cargos que desempeñen ó hayan desempeñado, ó por medio de sus escritos, demuestren especial competencia en asuntos electrotécnicos.

Son condiciones indispensables para tomar parte en los concursos:

- 1.ª Ser español y mayor de edad.
- 2.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 3.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro central de Penales.
- Certificación de buena conducta del Ayuntamiento respectivo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en las Secretarías de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, a contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

El cargo de Verificador de contadores para gas se proveerá por concurso, at-

niéndose a las siguientes condiciones de preferencia:

- 1.ª Ingenieros industriales.
- 2.ª Doctores ó Licenciados con título español en Ciencias físicas.

Serán preferidos los aspirantes que por los cargos que hayan desempeñado ó por las publicaciones de que sean autores demuestren su especial competencia; si entre éstos hubiere Verificadores para gas ó electricidad de la misma provincia, en concepto de Ingenieros industriales, se les considerará esta circunstancia como mérito preferente.

El cargo de Verificador de contadores para agua se proveerá por concurso, ateniéndose a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos é Ingenieros industriales.

2.ª Las demás clases de Ingenieros y Doctores ó Licenciados en Ciencias físicas con título español, siendo preferidos dentro de cada grupo los que demuestren por medio de sus escritos ó por los cargos que hayan desempeñado su especial competencia en asuntos hidráulicos.

Cuando no concurren individuos que reúnan las condiciones anteriormente expuestas, se abrirá nuevo concurso entre Ayudantes del Cuerpo de Obras públicas.

Son condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de veintitrés años de edad.
- 3.ª No haber cesado en otro cargo público por motivo justificado en expediente.
- 4.ª Estar en plena posesión de los derechos civiles.

Las anteriores condiciones habrán de justificarse precisamente con los siguientes documentos:

- Partida de bautismo legalizada.
- Hoja de servicios legalizada, con expresión de las causas por que cesó en los cargos públicos desempeñados.
- Certificación del Registro central de Penales.
- Certificación de buena conducta, de Ayuntamiento respectivo.
- Título profesional.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, con los documentos justificativos, en la Secretaría de los Gobiernos civiles de las provincias de su residencia, dentro del plazo de quince días, á contarse desde la fecha de la publicación de este concurso en la *Gaceta de Madrid*, y los Gobernadores remitirán dichas solicitudes al Ministerio de Fomento en los tres primeros días siguientes al en que termine dicho plazo.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los Sres. D. Vicente Varona Riva y D. Pedro de Prada Lagarejo, Auxiliares interinos y gratuitos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, solicitando se dicte una regla fija para el caso de que, existiendo una vacante de gratificación de Auxiliar, tengan los que la soliciten la misma antigüedad en su título de Doctor y teniendo en cuenta que se trata de llenar un vacío de la legislación que no determina condición preferente,

S. M. el REY (Q. D. G.), oído el ilustrado parecer del Consejo de Instrucción

pública, ha tenido á bien resolver que el orden de preferencia sea el siguiente:

- 1.º Haber desempeñado por más tiempo Cátedra del mismo grupo de cuya gratificación se trate.

2.º Haber desempeñado cualquier otra por mayor espacio de tiempo.

3.º La mejor calificación en el grado de Doctor y acudir sólo en último caso á la mayor antigüedad en el cargo ó en la posesión del título.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Julio de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En vista de un oficio en que el Rector de la Universidad literaria de Oviedo da cuenta de haberse inaugurado el día 2 de Abril del corriente año en el pueblo de Naves (Llanes) un magnífico local-escuela para niños y niñas, construido de nueva planta y dotado del menaje y material pedagógico necesarios, á expensas del Excmo. Sr. D. Pedro Cueto y Collado:

Considerando que tan laudable acto de desprendimiento redundará en beneficio de la cultura, debiendo ser conocido para estimular el amor á la enseñanza nacional,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se den las gracias en su Real nombre al generoso donante, significándole el aprecio que el Estado hace de su patriótico proceder, y publicar la presente en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á noticia de todos como ejemplo digno de ser imitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante, por pase á otro destino la que la desempeñaba, una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas;

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se anuncie dicha plaza á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Podrán presentarse á este concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de otras Escuelas Normales Superiores y las de estas mismas Escuelas en cuyo título administrativo no conste estar asignadas á determinada Sección.

3.º Tanto las condiciones que han de reunir las aspirantes como las que se han de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en la Real orden de 29 de Septiembre de 1903; y

4.º Las aspirantes deberán elevar á esa Subsecretaría las instancias, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Agosto de 1907.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ayuntamientos

Alcorcón

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de Inspector de carnes con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas por la Depositaria de este Municipio por meses venidos.

Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía debidamente documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Alcorcón 18 de Agosto de 1907.—El Alcalde interino, Calixto Díaz.

112.—338.

Belmonte de Tajo

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, formado para el año próximo de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Belmonte de Tajo á 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Fausto Sánchez.

122.—339.

Cercedilla

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Enrique Rubio.

120.—339.

Collado Mediano

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1908, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, á los efectos legales, por término de quince días.

Collado Mediano 17 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Parés.

117.—339.

Corpa

El proyecto de presupuesto municipal

San Martín de Valdeiglesias

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios para el año 1908, aprobado por la Junta del partido en 19 del actual, y que se hace público para conocimiento de los pueblos del referido partido.

PUEBLOS	Corresponde al Estado		TOTALES	CUPOS	CORRESPONDE AL TRIMESTRE
	TERRITORIAL	INDUSTRIAL			
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Cadalso.....	12.152 60	3.056 95	15.209 55	883 50	220 85
Cenicientos.....	16.549 41	594	17.143 41	995 80	248 06
Pelayos.....	3.878 53	32	3.910 53	227 11	56 78
Navas del Rey.....	8.818 82	596	9.414 82	546 80	186 70
Rozas de Puerto Real.	6.543 28	102	6.645 28	386 02	96 60
San Martín de Valdeiglesias.....	142.219 45	3.785 64	46.005 09	2.672 40	668 10
Villa del Prado.....	89.044 08	2.166	41.210 08	2.393 78	598 45

San Martín de Valdeiglesias 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Aniceto Bravo.—El Secretario, Abelardo López.

123.—339.

San Fernando de Jarama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

San Fernando de Jarama 26 de Agosto

de esta villa para el año de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlo; pasado dicho plazo, no ha lugar.

Corpa 24 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Laureano García.

118.—339.

Escorial

El proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1908, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y formulado por escrito las reclamaciones oportunas.

Escorial 24 de Agosto 1907.—El Alcalde, José de la Cuesta.

115.—339.

La Acebeda

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda 29 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Isidro Sanz.

114.—339.

La Hiruela

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Hiruela 23 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Juan Cuenca.

116.—339.

Las Navas de Buitrago

El proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Las Navas de Buitrago 26 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Mariano Hernández.

121.—339.

de 1907.—El Alcalde, Francisco Martínez.

119.—339.

Valdemanco

En el día de hoy ha comparecido en esta Alcaldía el vecino de este pueblo Eusebio Martín Díaz, manifestando se halla pastando en una finca de su propiedad

dad una res vacuna, que abajo se reseña, la cual se halla depositada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio con el fin de que llegue a conocimiento de su dueño y pueda pasar a recogerla, previo pago de costas y gastos; de no comparecer en tiempo oportuno se procederá a su venta.

Valdemanco 28 de Agosto de 1907.— El Alcalde, Ambrosio Martín.

Señas del semoviente

Una vaca como de ocho á diez años, pelo castaño, sin hierro, con una muesca en la oreja derecha por detrás.

125.—389.

Colmenar de Oreja

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Julio, que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal y párrafo 5.º del art. 33 del Reglamento de Secretarios.

Día 7

Fué aprobada el acta de la anterior. Se tomaron los acuerdos siguientes: Amillarar, á nombre de Gervasio Riquelme, una casa en la calle de Pozuelo, núm. 5.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas durante el mes de Junio último.

Que el Oficial primero de Secretaría pase á Madrid para asuntos de quintas por inhibición del Secretario.

Se concedieron varios préstamos de fondos del Pósito.

Día 14

Intentada la sesión no pudo celebrarse por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales con arreglo á la Ley.

Día 16 en segunda convocatoria

Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó amillarar, á nombre de D. Ruperto García y D. Emilio García, fincas de su propiedad enclavadas en este término.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por Juan Hurtado, Niceto Hurtado, Pablo Rodríguez y Máxima Benito, relacionadas con servicios municipales.

Fué denegada la pretensión de la Sociedad que facilita el alumbrado público, interesando se la releve del pago de 20 pesetas por cada noche que falte la luz.

Se acordó dar el más exacto cumplimiento á la circular de la Sección provincial de Pósitos, dando instrucción respecto del caudal de los mismos.

Se concedieron quince días de permiso al Oficial encargado del teléfono.

Día 21

Intentada la sesión no pudo tener efecto por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales con arreglo á la Ley.

Día 28

Fué aprobada el acta de la anterior. Se tomaron los acuerdos siguientes: Que por inhibición del Secretario pase á Madrid el día 31 del corriente, y á Getafe el 1.º de Agosto, para asuntos de quintas, el Oficial primero D. Niceto Hurtado.

Fué aprobada la cuenta del maestro guarnicionero Denias Alvar.

Que se remitan á la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, las relaciones de todas las casas existentes en este término.

Se concedieron quince días de permiso al Depositario de estos fondos municipales para atender al restablecimiento de su salud.

Quedó enterada la Corporación de

haber sido devueltos, aprobados por la Superioridad, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria para 1908.

La Junta municipal no celebró sesión alguna durante dicho mes.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día de ayer y se acordó su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Colmenar de Oreja 26 de Agosto de 1907.—V.º B.º—El Alcalde, Evaristo Jiménez.—El Secretario, Angel J. y Seva.

124.—339.

Villarejo de Salvanés

Por defunción del que la desempeñaba,

113.—388

se halla vacante la plaza de Veterinario municipal é inspector de carnes en esta localidad, dotada con el sueldo anual de 190 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y el nombramiento se hará en la primera sesión ordinaria que se celebre por el Ayuntamiento después de pasar el plazo legal de publicación.

Villarejo de Salvanés 19 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Esteban Alcázar Alonso.

22	Bronquitis crónica.....	17
23	Pneumonía.....	24
24	Otras enfermedades del aparato respiratorio...	77
25	Afecciones del estómago (menos cáncer).....	7
26	Diarrea y enteritis (dos años y más).....	59
27	Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	190
28	Hernias, obstrucciones intestinales.....	12
29	Cirrosis del hígado.....	10
30	Nefritis y mal de Bright.....	18
31	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	2
32	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	3
33	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis, sebitis puerperal.....	11
34	Otros accidentes puerperales.....	2
35	Debilidad congénita y vicios de conformación...	14
36	Debilidad senil.....	16
37	Suicidios.....	*
38	Muertes violentas.....	12
39	Otras enfermedades.....	129
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas...	36
Total.....		1.183

Madrid 21 de Agosto de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga. 126.—339.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada una Auxiliaría, afecta al cuarto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central una Auxiliaría, afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solici-

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID.—AÑO DE 1907.—MES DE JULIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....		575.045
Número de hechos.....	Absoluto.....	
	Nacimientos (1).....	1.247
	Defunciones (2).....	1.183
Matrimonios.....		369
Por 1.000 habitantes.....	Natalidad (3).....	2'16
	Mortalidad (4).....	2'05
	Nupcialidad.....	0'64
	Vivos.....	
Varones.....		637
Hembras.....		610
Número de nacidos.....	Vivos.....	
	Legítimos.....	1.024
	Ilegítimos.....	201
	Expósitos.....	22
TOTAL.....		1.247
Muertos.....	Legítimos.....	60
	Ilegítimos.....	35
	Expósitos.....	1
	TOTAL.....	
Número de fallecidos (5).....		
Varones.....		605
Hembras.....		578
Menores de 5 años.....	De 5 y más años.....	523
	De 5 y más años.....	
En hospitales y casas de salud.....		219
En otros establecimientos benéficos.....		60
TOTAL.....		279

Madrid 21 de Agosto de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

AÑO DE 1907.—MES DE JULIO
Estadística del movimiento natural de la población

1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	21
2	Tifo exantemático.....	3
3	Fiebres intermitentes y coquexia palúdica....	>
4	Viruela.....	>
5	Sarampión.....	29
6	Escarlatina.....	7
7	Coqueluche.....	4
8	Difteria y Crup.....	8
9	Gripe.....	10
10	Cólera asiático.....	>
11	Cólera nostras.....	>
12	Otras enfermedades epidémicas.....	3
13	Tuberculosis pulmonar..	102
14	Tuberculosis de las meninges.....	23
15	Otras tuberculosis.....	34
16	Sífilis.....	12
17	Cáncer y otros tumores malignos.....	42
18	Meningitis simple.....	106
19	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	53
20	Enfermedades orgánicas del corazón.....	48
21	Bronquitis aguda.....	39

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

D. Pedro Quinzanos y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en la causa que contra Antonio Combel y otros se sigue por delitos de homicidio y lesiones por imprudencia, se ha dictado por la Sala de Vacaciones, Sección primera, la providencia que, copiada a la letra, dice así:

Sala de Vacaciones. — SS. de Sección 1.ª, Martí, Diaz, Monroy.—En vista de lo que aparece de la anterior diligencia, requiérase a doña Emerita Asenjo Pabón, por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales, para que en término de ocho días designe nuevo Procurador que la represente en esta causa; apercibida que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Madrid 16 de Agosto de 1907.—Hay una rúbrica. — P. H. Licenciado Jiménez.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid a 15 de Agosto de 1907.—Per mi compañero D. Pedro Quinzanos, José Aparici 140—370.

Juzgados de primera instancia

LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte, en diligencias que de oficio instruye para hacer efectivas 750 pesetas 85 céntimos, importe de las costas causadas en la Audiencia con motivo de un recurso de apelación que interpuso don Pío Martín Manguera, mayor de edad, jornalero, que vivió en la calle de Valencia, 16, de esta corte, y hoy se ignora su domicilio, se requiere por medio del presente al mencionado D. Pío Martín, para que en el término de dos días haga efectivo el importe de aquellas costas causadas en autos de declaración de herederos abintestato de su hija Raperta, más el de las costas de este procedimiento de apremio; apercibido de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar, procediéndose al embargo y venta de sus bienes.

Madrid 23 de Agosto de 1907.—V. B.º —Francisco.—El Escribano, P. S. del señor García Inés, Antonio Díaz y López 129.—339.

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor don Ricardo Padilla López, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días a Francisco Cortina Rubio, de veintiseis años, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, de estado soltero, ocupación jornalero, y que dijo vivir en la calle del Conde Romanones, 8, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Agosto de 1907.—V. B.º —Padilla.—El Secretario suplente, Severiano Millán. 150.—340.

PARQUE REGIONAL

DEL

Primer Cuerpo de Ejército

El Teniente Coronel Director accidental del Parque regional de Artillería del primer Cuerpo de Ejército, Hace saber: Que por disposición de la Superioridad, queda en suspenso la segunda subasta de material inútil que estaba anunciada en este establecimiento para el día 9 de Septiembre próximo.

Madrid 20 de Agosto de 1907.—El Teniente Coronel Director accidental, P. L. Alfredo de Corradi. 127—339.

Escuela Tipográfica del Hospital.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias (Sección de Químicas) de la Universidad de Salamanca una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla una Auxiliaría (Sección de Naturales), afecta al quinto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid una Auxiliaría, afecta al séptimo grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

tudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia una Auxiliaría, afecta al sexto grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Julio de 1907.—El Subsecretario, Silió.

Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, una Auxiliaría, afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 2.250 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Real decreto y Reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Comploto

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Agosto de 1907

Ministerio de la Gobernación

Ley sobre elecciones de Diputados á Cortes y Concejales.—Día 15, núm. 195.
 Real orden resolviendo que se esté á lo dispuesto en la ley y art. 69 del Reglamento de reclutamiento vigente, para acreditar la práctica de diligencias en averiguación del paradero de una persona ausente más de diez años.—Día 19, núm. 198.
 Real orden circular sobre cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas á policía de los edificios destinados á espectáculos públicos y acerca de los espectáculos mismos.—Día 19, núm. 198.
 Real orden autorizando al Consulado de España en Olorón (Francia), para practicar en lo sucesivo las operaciones de quintas como actualmente se hace en Argelia.—Día 22, núm. 201.

Idem declarando que no hay razón para conceder excepción de descanso en domingo á favor de las bodegas del Puerto de Santa María que se dedica á la exportación de vinos, solicitada por la Junta local de Reformas Sociales de la expresada población.—Día 22, núm. 201.
 Idem denegando lo solicitado por el Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales de Ternel, para que se exceptuara de la ley de Descanso en domingo á favor de algunos comerciantes de aquella capital.—Día 23, núm. 202.
 Idem íd. por los síndicos y clasificadores del gremio de maestros peluqueros barberos para tener sus establecimientos abiertos hasta las dos de la tarde de los domingos.—Día 23, núm. 202.

Idem declarando que el mercado que se celebra los domingos en Logroño, no puede dar lugar á excepción del descanso.—Día 23, núm. 202.
 Real orden circular sobre constitución de las Juntas centrales y provinciales del Censo.—Día 27, núm. 205.

Ministerio de Hacienda

Real decreto modificando el caso 12 del art. 306 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas.—Día 19, núm. 198.
 Real orden incluyendo la industria de «vendedores de correas y cables para la transmisión de fuerza» en el núm. 23 de la clase 8.ª de la tarifa 1.ª del Reglamento de la contribución industrial.—Día 22, núm. 201.
 Idem dispniedo que la venta al por menor en tienda ó puesto fijo de paja, cebada, algarroba, alpiste y otras semillas y preparados para la mantención de las aves, sea incluida en el núm. 33 de la clase 12 de la tarifa 1.ª.—Día 22, número 201.

Idem autorizando al representante de la casa Thomas Cook et Son, de Londres, para expedir en sus agencias del extranjero permisos de importación temporal, llamados tripticos, para el tránsito de coches automóviles por la frontera española.—Día 22, núm. 201.
 Idem accediendo á lo pretendido por la Liga de Propietarios de Valencia relativo al alcance del artículo 41 de la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.—Día 28, núm. 206.
 Idem autorizando la habilitación de la explanada y muelle para el servicio de

los almacenes, propiedad del Sr. Ramos, en el puerto de La Luz, éste de Gran Canaria, para el desembarque de mercancías á dicho interesado.—Día 28, núm. 206.

Ministerio de Gracia y Justicia

Ley sobre constitución de los Juzgados municipales.—Día 8, núm. 189.
 Real decreto prorrogando el término para presentación de instancias de los aspirantes á cargos de Jueces ó Fiscales municipales.—Día 14, núm. 194.
 Idem creando una Comisión para que redacte un proyecto de reforma de los Aranceles judiciales en materia civil y criminal en los Juzgados municipales.—Día 16, núm. 196.
 Sacando á oposición las 150 plazas de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal fijadas en Real decreto de 11 de Agosto de 1907.—Día 17, núm. 197.

Ministerio de Fomento

Real orden anunciando á concurso la provisión de las plazas de Verificador de contadores de electricidad, gas y agua de la provincia de Málaga.—Día 31, núm. 209.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Real orden declarando que no devengan derechos las incorporaciones de estudios por el pase de la enseñanza oficial á la no oficial dentro de un mismo Instituto, ni los expedientes formados por las Secretarías para los ejercicios del grado de Bachiller, ni tampoco los expedientes para la formalización de matriculas de alumnos no oficiales y colegiados.—Día 20, núm. 199.
 Anunciando las vacantes de varias Cátedras en las Escuelas Superiores de Comercio de Bilbao, Zagaragoza, Santa Cruz de Tenerife, Palma de Mallorca, Valladolid, Valencia, Toledo, Villanueva y Geltrú, Las Palmas y Vigo.—Día 20, núm. 199.
 Idem íd. en las de Palma de Mallorca y Santa Cruz de Tenerife.—Día 29, número 207.

Idem íd. en las Escuelas Normales Superior de Alicante, Universidad de Granada, Central de Valencia, Salamanca, Sevilla y Valladolid.—Día 31, núm. 209.

Ministerio de Estado

Real decreto autorizando al Ministro de Estado á fin de que celebre con la sociedad general Hispano-Africana un contrato para el fomento y desarrollo de los intereses de España en Africa.—Día 20, núm. 199.

Gobierno civil

Relación nominal de las minas cuyo terreno se declara franco y registrable.—Día 9, núm. 190.

Diputación provincial

Sesión de 11 de Mayo de 1907.—Día 1.º, núm. 183.
 Acuerdo sacando nuevamente á pública subasta la enajenación de la casa número 30 de la calle de la Palma.—Día 5, núm. 186.

Distribución de fondos.—Día 7, número 188.

Sesión de 20 de Mayo de 1907.—Día 23, núm. 202.

Idem íd. 27 íd. id. id. id.—Día 26, número 204.

Idem íd. 3 íd. Junio íd. id.—Día 29, núm. 207.

Comisión provincial

Acuerdo para contratar en pública subasta los acopios y machaqueos de 693 metros cúbicos de piedra.—Día 1.º, número 183.

Idem íd. id. de 371 íd. de id.—Día 1.º, número 183.

Pliego de condiciones para el arrendamiento de los solares procedentes del antiguo Hospital de San Juan de Dios.—Día 19, núm. 198.

Acuerdo abriendo concurso público para la adquisición de los uniformes con destino á los Porteros y Ordenanzas de las oficinas centrales y establecimientos de Beneficencia que se detallan.—Día 22, núm. 201.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 13 de Junio de 1907.—Día 8, número 185.

Idem íd. 14 íd. id. id. id.—Día 6, número 187.

Idem íd. 19 íd. id. id. id.—Día 9, número 190.

Idem íd. 24 íd. id. id. id.—Día 12, número 192.

Idem íd. 26 íd. id. id. id.—Día 14, número 194.

Idem íd. 28 íd. id. id. id.—Día 15, número 195.

Idem íd. 8 íd. Julio íd. id.—Día 16, núm. 196.

Idem íd. 16 íd. id. id. id.—Día 17, número 197.

Ayuntamiento de Madrid

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación del solar sito en la carrera de San Francisco, núm. 14.—Día 5, número 186.

Idem para contratar en pública subasta la construcción de varios trozos de alcantarillado en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Ayala y Padilla.—Día 8, número 189.

Distribución de fondos.—Día 12, número 192.

Providencia declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios deudores por el impuesto de consumos (techo regulada).—Día 15, número 195.

Acuerdo aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Canarias.—Día 19, número 198.

Idem para contratar en pública subasta el suministro de objetos de escritorio necesarios en varias dependencias municipales.—Día 20, núm. 199.

Idem de varios artículos para el servicio de la Imprenta municipal.—Día 20, número 199.

Idem íd. id. de papel, cartulina y cartón para id. id.—Día 21, núm. 200.

Idem para la enajenación en pública subasta de los solares sitos en la calle del Marqués de Santa Ana, números 11 y 47.—Día 21, núm. 200.

Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Mayo último.—Día 21, número 200.

Acuerdo para contratar en pública subasta la enajenación del solar de la Villa, sito en la travesía de las Vistillas, letra M, números 6, 8 y 10 modernos y 7 al 11 antiguos.—Día 22, núm. 201.

Distribución de fondos.—Día 24, número 203.

Extracto de los acuerdos adoptados durante el mes de Junio último.—Día 24, número 203.

Acuerdo sacando á pública subasta la enajenación del solar sito en la carrera de San Francisco, núm. 14.—Día 26, núm. 204.

Idem aprobando los pliegos de condiciones de la subasta para contratar el suministro de cal, yeso y cemento portland necesario para los diferentes servicios municipales hasta 31 de Diciembre de 1911.—Día 26, núm. 204.

Idem íd. id. la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Viriato.—Día 27, núm. 205.

Anunciando nuevo concurso para la provisión de una plaza de maquinista segundo vacante en el ramo del servicio contra incendios.—Día 28, núm. 206.

Distribución de fondos.—Día 28, número 206.

Tesorería de Hacienda

Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á varios contribuyentes.—Día 2, núm. 184.

Idem íd. id.—Día 5, núm. 186.

Idem íd. id.—Día 9, núm. 190.

Idem íd. id.—Día 12, núm. 192.

Idem íd. id.—Día 19, núm. 198.

Idem íd. id.—Día 24, núm. 203.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Convocando á subasta pública para adjudicar el suministro de 3.000 sacos de algodón, con destino al servicio de transporte de las correspondencias interior é internacional.—Día 14, núm. 194.

Administración de Hacienda

Circular dictando instrucciones para el mejor y más exacto cumplimiento de lo que previene el art. 324 del Reglamento porque se rige el impuesto de Consumos.—Día 27, núm. 205.

Audiencia territorial de Madrid

Relación de aspirantes á los cargos de Juez 3 Fiscal municipal, correspondiente á los partidos judiciales de la provincia de Madrid.—Día 31, núm. 209.

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

Señalando fecha para la realización de subasta pública á fin de contratar el suministro de combustible mineral necesario en la mina «arrayanes», sita en Linares (Jaén).—Día 1.º, núm. 183.